

Ordinarios; D^{no} Juan Vernal y D^{no} Juan^o San^o Felbo ve
sidoses D^{no} Joaquin Albalade^o y D^{no} Ignacio Pavia Valladales
Diputados y D^{no} Pedro Maxim San^o P^{ro}cur. Sindico Personero
que todo componen el Consejo Justicia y R^{es}im^{to} de esta
Nombrada Villa quando juntos en su Ayuntamiento y Cabil
do como lo han de ser y Costumbre para tratar y Conferir
las cosas tocantes al Servicio de Ambas Mage^s. Bien
y Utilidad de esta Rep^{ta}. Confuena de la Justicia que se
esta echa por el Decreto anterior en su Conformidad To el
C^o no Requiere he hie saber adho Señores de Consejo la
Real Prov^o que a Instancia de D^{no} Juan Antonio
Lopez Moreno sea librado por su Mage^s y Señores Alc^{es}
de Hisp^o Dalgo de la Real Chancilleria de la Civi^d de Granada
leyendola a la Letra e Verbo adverbium como se contiene, y
entendado de lo Resuelto por dho R^{es}o Tribunal = Disenon
que obedeciendo como obedecen con el Respeto y Reverencia que
deben el Superior precepto = Mandaron se que. Cumpla
y Obedezca entodo y por todo segun y como se prebiere y orde
na en dha. Real Prov^o y en su debida Obediencia y Cumplim^{to}
se tenga por tal dho Dalgo al Nombrado D^{no} Juan An
tonio Lopez Moreno guardandole todas las Excepciones
Honrras, franqueras, y preeminencias que es Costu^{ra}
y Costumbre en esta Villa, y en otros R^{es}os guardan a lo
demas Hisp^o Dalgo de Sangre Creptuandole todo de
los Pechos y Reparim^{to} de Pecheros y de las Cargas Consi
siles anotando en ellos en la misma Conformidad que
se anotaren los demas Hisp^o Dalgo, y no se Impida ni
Embargare pueda usar y use, el Escudo y blason de sus
Armas en las Casas de su Morada, Capillas, Se
pulcros R^{es}orteros, Alfars de Oro, Plata, y Seda, y reman

06/09/90

